

- a) *Encender fuego en todo tipo de espacios abiertos.*
- b) *La suspensión temporal, en tanto se mantenga el referido riesgo, de todas las autorizaciones concedidas de quema de rastrojos, de pastos permanentes, de restos de poda, y de restos selvícolas*
- c) *Encender fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras, así como en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.*
- d) *La utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo que el órgano competente de la Administración autonómica haya autorizado expresamente su uso o resulten necesarias para la extinción de incendios.*
- e) *La introducción y uso de material pirotécnico.*
- f) *Arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.*

CONCLUSIÓN-RESUMEN

Por todo cuanto queda expuesto, la técnico que suscribe, entiende que:

Conforme a lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, dada la situación de altas temperaturas y baja precipitación en la época de verano (20 de junio al 22 de septiembre), como consecuencia del cambio climático, y con el fin de evitar posibles incendios forestales, se informa favorablemente la prohibición de forma temporal encender fuego en las zonas habilitadas para ello, en el parque Periurbano de Rostrogordo, u otras zonas verdes.

En contestación a lo solicitado emito el presente informe, que declino ante otro mejor fundado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23867/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Conforme a lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, dada la situación de altas temperaturas y baja precipitación en la época de verano (20 de junio al 22 de septiembre), como consecuencia del cambio climático, y con el fin de evitar posibles incendios forestales, se prohíbe de forma temporal encender fuego en las zonas habilitadas para ello, en el parque Periurbano de Rostrogordo, u otras zonas verdes.

Lo que se notifica para su general conocimiento y efectos.

Melilla 25 de julio de 2024,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva